

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/03/10	Nº: 1084
Numero: 249	Fojas: 2
Expte. Nº:	
Girado: 187/09	
Recibio: [Firma]	

06/43/2010 - 09:23 - 1/2

NOTA Nº 30/2010.-

LETRA: BPFF-LC.-

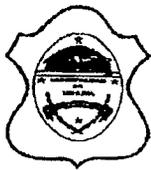
Ushuaia, 22 de marzo de 2010.

Señor Presidente

El Proyecto de Ordenanza que se acompaña tiene por finalidad derogar el punto 12 del inciso D del artículo 110 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 que regula la Administración Financiera del Municipio, a través del cual se emplea el mismo criterio que sostuvo la ley territorial nº 6 respecto a la posibilidad de contratar en forma directa cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas (artículo 26.3.j de la ley). Entiendo que esta norma no es compatible con los preceptos de nuestra Carta Orgánica en lo referente a la publicidad de los actos de gobierno. Asimismo vale recordar que en los proyectos sobre esta temática presentados por mi Bloque no se han incluido normas de esta naturaleza, por eso es que ahora solicito se trate la derogación propuesta.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.

[Firma]
LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- DERÓGESE el punto 12 del inciso D del artículo 110 de la Ordenanza Municipal 3693.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia